

ACUERDO N° 595: En la Provincia de San Luis a DIECISEIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a las vacantes de personal administrativo, generadas por renuncias, fallecimientos y acogimiento al beneficio de la jubilación. Es necesario implementar acciones y procesos acordes que coadyuven a satisfacer adecuadamente las exigencias propias de la administración de justicia, asegurando un servicio eficiente de los tribunales y demás organismos que integran el Poder Judicial de la Provincia.

Que a esos efectos se advierte pertinente dotarlos de recursos humanos que aporten empleados judiciales calificados, de tal manera que ello contribuya a dar respuesta a la demanda de justicia de todos los ciudadanos que componen el cuerpo social de la Provincia.

Por ello,

ACORDARON: I.-) Llamar a **CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir cargos de AUXILIAR DE TERCERA ADMINISTRATIVO en las tres Circunscripciones Judiciales

II.-) Disponer que los cargos concursados serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio de cada dependencia, conforme la evaluación que, en cada caso, realice el Superior Tribunal de Justicia.

III.-) Establecer que sin perjuicio de las disposiciones complementarias que, eventualmente, sean necesarias dictar en el curso de su implementación y conforme así lo aconsejen las circunstancias, el presente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición se regirá por las instrucciones y lineamientos contenidos en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

IV.-) Disponer que la Secretaría Administrativa por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos, ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.

V.-) Ordenar que lo referente a la realización de las medidas pertinentes para la ejecución de los exámenes de oposición sea efectivizado por la Oficina de Plataforma Virtual y la Secretaría de Informática.

VI.-) Establecer que la Oficina de Recursos Humanos resolverá, en primera instancia, las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso.

VII.-) Disponer que las notificaciones del presente Concurso se realizarán a través de la publicación en la página web del Poder Judicial de San Luis (www.justiciasanluis.gov.ar).

VIII.-) Disponer que finalizadas todas las etapas, se publicará en la página web oficial, el Orden de Mérito definitivo, el que será irrecurrible.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda y se publique en la página web.-

ANEXO I

El llamado a Concurso para la cobertura de nuevos cargos en el Poder Judicial, se realizará conforme a los siguientes lineamientos, pautas y directivas:

PRIMERO:

Requisitos

Son requisitos para la inscripción:

- a) Secundario completo
- b) Contar con dieciocho meses de antigüedad en el Poder Judicial al momento de la inscripción.
- c) Buenos antecedentes, acreditados con certificado de buena conducta, original y vigente, expedido por autoridad competente.

SEGUNDO:

Procedimiento de inscripción:

El período de inscripción se realizará entre el 20 y el 30 de Agosto de 2013 inclusive. Los aspirantes deberán ingresar a través de la página web institucional del Poder Judicial, www.justiciasanluis.gov.ar, y seguir las instrucciones que se detallen a tal efecto.

Finalizado el período de inscripción en el sitio web, la Oficina de Recursos Humanos, confeccionará el listado provisorio de los aspirantes que efectivamente han sido inscriptos. Dicho listado será publicado durante tres (3) días corridos, en la página web para que los postulantes puedan constatar su inscripción.

De no estar inscriptos, deberán presentar nota rectificatoria ante la Oficina de Recursos Humanos que resolverá lo pertinente.

TERCERO:

Lugar y fechas de los exámenes:

Los exámenes de la etapa de oposición, que se rendirán de manera correlativa el mismo día, tendrán lugar en la Sala de Capacitación del Palacio de Justicia, de acuerdo al siguiente cronograma:

Postulantes de la A a la L: 23 de Septiembre de 2013 a partir de las 08 hs

Postulantes de la M a la Z: 24 de Septiembre de 2013 a partir de las 08 hs

CUARTO:

Etapas del Concurso

El concurso comprenderá las siguientes etapas:

- a) Prueba de velocidad de escritura. (PUNTAJE MAX. 30 PUNTOS)
- b) Examen de ortografía. (PUNTAJE MÁX. 10 PUNTOS)
- c) Examen de Nociones de Derecho e Informática.(PUNTAJE MAX. 60 PUNTOS)
- d) Evaluación de constancias adjuntadas en los legajos personales.
- e) Entrevista personal de los concursantes que hayan superado satisfactoriamente las etapas anteriores de la evaluación.

QUINTO:

Desarrollo de los exámenes

- a) Evaluación de tipeo: consistirá en copiar en computadora textos que se sortearán, en presencia de los aspirantes, de una nómina confeccionada previamente al efecto. En esta prueba, el postulante que no alcance a escribir ochenta (80) palabras consideradas por el sistema, quedará eliminado. Los que superen este número serán evaluados de la siguiente manera: a) de 80 a 95 palabras consideradas,

CINCO PUNTOS (5) b) de 96 a 100 palabras consideradas, DIEZ PUNTOS (10), c) de 101 a 115 palabras consideradas, QUINCE PUNTOS (15) y d) de 116 palabras consideradas en adelante TREINTA PUNTOS (30).

La duración de esta etapa es de cuatro (4) minutos.-

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.

Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

b) Examen de ortografía: Quienes hayan superado a instancia de tipeo deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores. El puntaje máximo para esta etapa será de diez (10) puntos.- Por esta etapa se computará un máximo de diez (10) puntos y quienes no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos quedaran eliminados

c) Examen de conocimientos: Los postulantes que hayan aprobado la etapa de tipeado, deberán someterse a un examen de evaluación de conocimientos de Derecho e Informática, que versará sobre los temas que se consignen en el programa respectivo, que oportunamente se publicará.

Dicho examen constara de dieciséis (16) preguntas bajo la modalidad de múltiple Choice. El puntaje máximo para esta etapa será de cuatrocientos (400) puntos, debiendo obtenerse como mínimo doscientos (200) puntos.-

La duración de esta etapa será de cuarenta y cinco (45) minutos.

Una vez finalizada la etapa de oposición, la Oficina de Recursos Humanos publicará un Orden de Mérito provisorio.

SEXTO:

Disposiciones generales

Para la realización de todas las pruebas previstas en el Concurso, se observarán las siguientes disposiciones:

- No se justificarán las inasistencias al turno que corresponda a cada aspirante, ni se modificará el listado de los grupos por ningún motivo.
- Quienes no se presenten el día y a la hora indicada en el listado que se publique en Internet quedarán automáticamente eliminados del examen.
- La Secretaría Administrativa arbitrará las medidas para que, como mínimo la pruebas que se realicen en el marco del Concurso, cuenten con la presencia de un supervisor y dos preceptores durante todo el tiempo que duren las mismas.
- La Secretaría de Informática y la Oficina de Plataforma Virtual, asegurarán la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.
- Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares al aula de examen, siendo causal de eliminación la violación de esta norma.
- Una vez entregadas las evaluaciones firmadas, los aspirantes no podrán permanecer en el recinto donde se realizó la prueba. Los supervisores y preceptores tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.
- Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Secretaría Administrativa podrá disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del Concurso.

NOVENO:

Evaluación de Antecedentes

- a) Se realizara sobre aquellos postulantes que hayan superado las instancias de examen, con los comprobantes que obren en cada legajo personal. Dichos antecedentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:
- Título Universitario de Grado: 10 pts.
 - Pasantías en el Poder Judicial: 5 pts.

- Desempeño como empleado en algún Poder Judicial Provincial o Nacional: 5 ptos.
- Título Terciario (afín al quehacer judicial): 5 ptos.
- Capacitaciones (afines al quehacer judicial):
 - Con carga horaria menor a 10 (diez) hs: hasta 3 ptos
 - Con carga horaria mayor a 10 (diez) hs: hasta 5 ptos
- Capacitación Superior: 10 (cursos de postgrado, carreras de especialización, maestría, doctorado).-
- Sanciones disciplinarias: Prevención: menos un pto (-1); Apercibimiento: menos dos ptos. (-2), Multa: menos tres ptos (-3); suspensión: menos cinco ptos. (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.
- Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Máximo cinco (5) puntos.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los últimos dieciocho meses.

DECIMO

Concluida la merituación de antecedentes, los postulantes se someterán a una entrevista con el área de Recursos Humanos, donde se evaluarán las habilidades interpersonales que deben cumplir los aspirantes de acuerdo al perfil requerido para la categoría. Puntaje: hasta cinco (5) puntos.

Una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de designación del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-